

MONTE VERA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDENANZA N° 039/2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1: Exímase del pago del Derecho de Registro e Inspección, desde su habilitación provisoria hasta el 13 de septiembre de 2025, con posibilidad de prórroga sujeta a previo análisis de este cuerpo, a la firma FADEL S.A. CUIT 30-70814267-7, domiciliada en Av. San Martín 4152 de la Ciudad de Monte Vera; por la actividad industrial de elaboración de chacinados y embutidos.

Artículo 2: Disponer al Departamento Ejecutivo Municipal que solicite a la firma mencionada en el artículo precedente, presentar informes semestrales relacionados con la evolución del plan de trabajo e incorporación de mano de obra con domicilio en la ciudad de Monte Vera.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y archívese.


PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA


FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA